

lianes. La semilla no había caído, sin embargo, en tierra ingrata: ahogábala sí, la cizaña de la anarquía que afligía y conturbaba el decadente Estado; mas abonada por la terrible inundación en que iba á fracasar el trono de los visigodos, fecundada con la sangre del pueblo español, debía dar, aunque tardíos, sus legítimos frutos.

CAPITULO X.

POESIA POPULAR LATINA DURANTE LA MONARQUIA VISIGODA.

Decadencia de las letras á fines del siglo VII.—Causas que la producen.—Corrupción del clero.—Altérase su constitución personal.—Mézclase en la anarquía de la nobleza visigoda.—Efectos de esta errada conducta.—Olvido de los estudios.—Estado moral y político de las Españas en el momento de la invasión agarena.—Costumbres públicas: los espectáculos, las artes escénicas.—Carácter de las mismas hasta fines del siglo VII.—Esfuerzos de San Isidoro para moralizarlas.—El diálogo *De Synonimis*.—Supersticiones gentílicas recibidas por los visigodos.—Ministerio que ejerce en ellas la poesía.—Costumbres privadas: los convites; las bodas; los funerales.—Costumbres religiosas: las fiestas de los Santos.—Combate la Iglesia estos ritos de la idolatría.—Dá participación al pueblo cristiano en los oficios y ceremonias del culto.—Los himnos religiosos.—Índole y objeto de esta poesía.—Sus principales caracteres.—Su influencia en los católicos.—El clero en los últimos días del siglo VII.—Anarquía de la nobleza.—El rey don Rodrigo.—Oppas y el conde Julian.—Invasión sarracena.—Batalla de Guadalete.—Sus inmediatas consecuencias.—Representación de la Iglesia en aquellos momentos supremos.

Cuando examinado el extraordinario desarrollo que toman los estudios después del tercer concilio de Toledo, reparamos en el repentino adormecimiento de los mismos ya en los últimos días

del siglo VII y principios del VIII, no puede en verdad ser mayor la sorpresa que de nuestro ánimo se apodera. ¿Qué mano tan poderosa ha bastado á detener y enervar aquel prodigioso movimiento?... ¿Á qué ley ha obedecido la inteligencia para que pierda su vigor y cese de improviso el noble impulso que habia recibido de manos del grande Isidoro? ¿Por qué el astro de la Iglesia española, que tan vivos resplandores habia lanzado desde la época de Recaredo, aparece ahora cubierto de nublitos que apocan su majestad y su grandeza? Causas de suma importancia producian sin duda aquella extraña conturbacion, recogiendo el doloroso, aunque inevitable fruto de haberse traspasado todas las lindes, olvidándose al par los principios de la sana política, los avisos de la moral y los santos preceptos del Evangelio.

Ni era dable otro espectáculo en una monarquía dominada por elementos que repeliéndose ó destruyéndose mutuamente, al paso que debilitaban y consumian las fuerzas del Estado, quedaban reducidos á lastimosa impotencia. Sólo un principio parecia conservar su vigor primitivo entre los vasallos de aquella corona, cuyos estériles esfuerzos para lograr la unidad de la familia se estrellaron en su propia constitucion, no desvanecida aun la antigua ojeriza de ambas razas: era este el principio de la unidad católica, proclamado solemnemente por San Leandro en el tercer concilio Toledano ¹, principio en cuyo nombre se habian obtenido las más señaladas victorias, bajo cuyas banderas se habian inscrito los hombres de más ciencia y virtud, y en cuyas aras se habian visto los reyes forzados á rendir el homenaje de su espada y de su cetro. Pero ya lo dejamos indicado ²: este mismo principio, del cual partia el movimiento civilizador que hemos procurado apreciar en todas sus principales relaciones, si no llegaba á bastardear en las esferas del dogma, perdía su legítima y saludable influencia en la vida social, y desnaturalizado en sus aplicaciones por los mismos que lo invocaban, lejos de dar por resul-

¹ Véase el cap. VII, y en él los fragmentos que traducimos de la memorable oracion pronunciada por el metropolitano de la Bética, al poner término á dicho concilio.

² Véase el cap. VIII del presente volumen.

tado la felicidad comun, convirtiase al fin en daño de aquellos que mayor interés mostraban en su aprovechamiento y defensa.

¡Triste privilegio el de los hombres!... Luchando generosamente por el triunfo del catolicismo, que llevaba en su seno vivísimos gérmenes de cultura, habia el clero levantado la civilizacion española á un punto de maravilloso engrandecimiento. Fué su gloria pacífica, como los medios de que se valió para alcanzarla: militaba en nombre de la verdad y de la justicia, de la paz y de la mansedumbre; empleó la elocuencia y se acrisoló en la persecucion; su triunfo era legítimo y de trascendentales consecuencias. Pero en el instante de lograrlo, móstróse ya exclusivo é impaciente por obtener suprema influencia en la república, como la habia alcanzado en la Iglesia; y creciendo estas pretensiones á medida que los reyes le dejaban ensanchar el círculo de su poder, llegaba el episcopado á olvidar el camino por donde habia subido á tanta prosperidad, y apartaba acaso la vista de la meta adonde debia encaminar todos sus pasos. No era la felicidad terrena el norte único de la religion católica, y sin embargo el episcopado español se adhirió fuertemente á toda idea de dominacion en el mundo: no estaban en la tierra los tesoros del catolicismo, y el clero se rodeó de toda grandeza. Los privilegios, las prerogativas y las exenciones nacieron entre aquellos mismos hombres, cuyo ministerio era predicar la igualdad ¹; y levantados en esta

¹ Demás de las prerogativas alcanzadas por el clero en el órden político, son muy dignas de notarse las inmunidades que fué adquiriendo en el órden civil, las cuales produjeron naturalmente sus resultados. Ya desde el concilio IV de Toledo se descubre con toda claridad esta inclinacion al privilegio, que toma despues grandes creces, conforme se vá aumentando el poderio del sacerdocio: los cánones LXVIII y siguientes hasta el LXXIV inclusive del referido concilio trataban única y exclusivamente de los *manumisos* y *libertos* de las iglesias, concediendo á estas facultades extraordinarias y exenciones no gozadas por ninguna otra gerarquía de la república. Dábase mayor extension á estas disposiciones en el concilio IX [cánones del XI al XVI inclusive]; y adquirian las iglesias nuevas inmunidades por el X del XII concilio, en que se les otorgaba el derecho de *refugio*, que tanto debia aumentar su influjo en el Estado. Á estas prerogativas generales se añadieron otras muchas personales, que sacando al clero, y principalmente al episcopado, de su propia esfera, le mezclaban en demasia á los intereses del mundo: entre otras disposi-

forma los intereses temporales sobre los verdaderos intereses de la religion del Crucificado, lejos de conspirar á los altos fines de la civilizacion, que habia engendrado el cristianismo, se atendió á dominarla, deteniendo su majestuosa carrera.

Que esta inclinacion al dominio político cunde, se arraiga y desarrolla en el clero hasta el punto de formar uno de los principales caracteres que le distinguen durante el siglo VII, no hay para qué demostrarlo de nuevo, cuando queda ya probado hasta la evidencia y basta el exámen de los Concilios toledanos para producir total convencimiento, si todavia pudiera abrigarse alguna duda ¹. Mas no por dejarlo ya apuntado, nos será lícito pasar en silencio que aquellas mismas inmunidades y privilegios, obtenidos por el sacerdocio, le empeñaban continuamente en contradictorias contiendas, siendo en verdad doloroso el verle á menudo cobijar bajo su manto la usurpacion y la alevosia, absolviendo hoy los mismos crímenes que ayer condenaba, y dejándose en esta forma arrastrar en el torrente de las pasiones y de los odios mundanales. Hubo en el clero y sobre todo en el episcopado, que hallaba en el monacato sus más denodados adalides, hombres tan doctos y virtuosos como los que hemos ya mencionado en los capítulos preceden-

ciones, parécenos de suma importancia el cánón II del concilio XIII, en que se establecia cierta manera de jurado, compuesto de magnates y de obispos, para juzgar á unos y otros, declarándose que no pudieran ser depuestos ni sufrir otro daño de gravedad sin prévia sentenciá de aquella manera de congreso. Que esto distaba mucho de la sencillez evangélica, no hay para qué probarlo, cuando basta sólo la exposicion del hecho; pero lo que sí conviene observar es que desnaturalizadas desde luego las costumbres primitivas del episcopado, y fiados en sus prerogativas, hubo prelados que dieron ocasion á los cánones IV del concilio VII y V del XI, pruebas palmarias de que no era el norte de su vida la pobreza.

¹ Fácil nos sería poner aquí larga nota de las disposiciones políticas adoptadas por los concilios, las cuáles acreditan su intervencion activa en el gobierno superior de la monarquia. Sobre las ya alegadas en el capítulo VIII, deben sin embargo, tenerse en cuenta los cánones III y VII del concilio XII, el I, IV y V del XIII, el concilio XV, que absuelve á Egica del juramento hecho á favor de los hijos de Ervigio, las leyes VIII.^a, IX y X.^a del XVI, y finalmente las VI.^a y VII.^a del XVII, último de los concilios, cuyas actas conocemos. Insistir sobre punto de tanta claridad nos parece ocioso.

tes; pero si no fué inútil el ejemplo de sus tareas, ni estéril su doctrina durante los pacíficos reinados de Sisebut, Chindaswinto, Receswinto y Wamba, casi todos protectores decididos de letras y de ciencias, luego que la traicion de Ervigio desató los feroces instintos de aquella nobleza, con la cual compartia el sacerdocio derechos y prerogativas, vióse este envuelto en todo linaje de disturbios; y mientras algunos respetables varones lamentaban y procuraban atajar el contagio de aquella disipacion vergonzosa, rompíanse todos los vínculos del pudor y se llegaba á tal extremo de soltura que á no ser revelada solemnemente por boca de los mismos Padres del concilio, sería ya imposible concebirla. Todos los crímenes, todas las maldades y sacrilegios se abrigaban en aquellos ministros que medio siglo antes eran espejo de la virtud y de la mansedumbre: ni los bienes de los templos, ni los vasos sagrados, ni los ornamentos de los altares, ni las reliquias de los santos quedaron libres de aquellos hombres, esclavos de la concupiscencia; y no solamente hacian infame tráfico con los misterios de la religion que ofendian, entregados á torpes y sórdidas supersticiones, sino que atizando el fuego de la corrupcion, escandalizaban al mundo con su torpeza ¹. Tan grande hubo de ser el

¹ Triste y sombrío es el cuadro; pero verdadero y trazado sobre todo por los mismos concilios, cuya autoridad no admite réplica. Para su comprobacion citaremos, no obstante, algunos de los principales cánones, en que aquellos crímenes se condenan; debiendo llamar la atencion del historiador el concilio IX, que empezando por perseguir la defraudacion de los bienes de la Iglesia, está casi todo él consagrado á establecer las reglas á que debe ajustarse la buena administracion de dichos bienes; prueba palmaria de que eran ya en 633 los abusos excesivos, aunque despues tomaron mayores creces (Véase el cánón VI de los supletorios del concilio XVII en *Aguirre*, tomo II, pág. 737). Sobre los demás puntos advertiremos: 1.^o que el menosprecio de las cosas sagradas llegó al extremo que manifiesta el cánón IV del concilio XVII, declarando «Sacerdotum quorundam improbanda voluntas et infausta temeritas, sacrosancta sibi commisa altaris ministeria, atque caetera Ecclesiae, non solum... alii tradunt pro suis nequissimis actibus abutenda, sed (quod peius est) suis ea non pertimescunt usibus adiungere insumenda» (*Aguirre*, tomo II, pág. 735); 2.^o que una de las acusaciones que se formularon contra el obispo Sisberto, fué la de haber profanado la casulla de San Ildefonso, usando de ella con escándalo del pueblo toledano, y autorizando así esta manera de sacrilegios (*España Sagrada*, tomo VI, pág. 297); 3.^o que

asombro que este espectáculo produjo en los Padres del XVII Concilio (694), y tantas las dificultades que hallaron para cortar de raíz el cáncer que á la sociedad devoraba, que perdida toda espe-

á pesar de ser una y otra vez recomendada la limpieza de costumbres y castidad del clero (concilio IV, cánones XXI, XXII, XXIII XLII, XLIII y XLIV, y concilio VIII, cánones IV, V y VI), rayaba tan alto su incontinencia, aun todavía á mediados del siglo VII, que los Padres del IX concilio no hallaron para ponerle coto otro medio que el de desheredar y dar por esclavos á los hijos de los clérigos habidos en tan ilegítimo consorcio, ya que no habia bastado á reprimir aquel escándalo la venta de sus concubinas, impuesta por el cánón XLIII del concilio IV. El cánón X de la indicada sínodo IX decia, expuestas ya las fatales consecuencias de semejante abuso: «Ideoque quilibet, ab Episcopo usque ad subdiaconum, deinceps, vel ex ancillae, vel ex ingenuae detestando connubio in honore constituti filios procreaverint; illi quidem ex quibus geniti probabuntur, canonica censura damnentur: proles autem tali nata pollutione, non solum parentum haereditatem nusquam accipiat, sed etiam in servitutum eius Ecclesiae, de cuius sacerdotis vel ministri ignominia nati sunt, iure perenni manebunt.» 4.º Que el reprobado crimen de la simonia, castigado desde los tiempos más remotos, no sólo excitó el celo de los Padres en los concilios VI y VIII, dictando severas leyes para cortar su extrago (cánones IV y III de los mismos), sino que ya en el XI se vieron obligados á imponer penas aflictivas así al obispo que lo consentia, como á los presbíteros, diáconos y subdiáconos que lo perpetraban, declarando que «quanto haec res frequenti decretorum est praeceptione prohibita, tanto nobis fraudibus cognoscitur iterata» (cáns. VIII y IX): 5.º Que sobre venderse los sacramentos y comprarse las dignidades de la Iglesia, se agregaban á tales ventas sacrilegios y supersticiones, ya demoliendo los sepulcros (conc. IV, cánón XLVI), ya desnudando los altares, apagando las lámparas ó interrumpiendo los oficios divinos, para satisfacer venganzas personales (conc. XIII, cánón VII); ya diciendo misas de difuntos para daño y en odio de los vivos (concilio XVII, cánón V): 6.º Que no contentos con extraviar en tal manera las creencias de la muchedumbre, induciéndola á toda suerte de crímenes, se manchaba el clero con el más feo y abominable de los vicios, que envilecen á la naturaleza humana, fomentando con su ejemplo el de la sodomia, condenada por las leyes (*Fuero Juzgo*, lib. III, tít. V, ley VI); cosa á la verdad tan repugnante que sólo puede ser creída despues de leer en las actas del concilio XVI las siguientes cláusulas: «At nunc quoniam haec funesta actio, et sodomiticae operationis malum multos sauciasset perpenditur, adeo nos ob huius foedissimae causae extirpandam consuetudinem, zelo Domini ardentis, omnes in communi sancimus: ut quicumque huius nefariae actionis patres extiterint, quique in his turpitudinibus sese implicari permiserint, et contra naturam masculi in masculos hanc turpitudinem operaverint, siquidem

ranza, volvian los ojos al cielo para implorar la divina misericordia, y establecian por una ley públicas y mensuales rogativas, para que se apiadara Dios de la Iglesia, del príncipe y del pueblo ¹.

Pero estas declaraciones de los Padres sólo sirvieron para poner de relieve el malestar de las diferentes razas, que componian el decadente imperio visigodo, y la incalificable corrupcion del clero, cuya degeneracion y licencia eran por otra parte inevitable resultado del cambio que en su constitucion personal se habia introducido.

Consideracion es esta digna por cierto de maduro exámen: durante el largo periodo en que infesta la herejia de Arrio á los descendientes de Ataulfo, no solamente se negaron estos, dominados de aquel error, á confesar el símbolo de Nicea, sino que mirando con menosprecio á sus defensores, los ultrajaban y escarnecian. El clero católico, limpio de corazón, humilde é ilustrado, era pues esencialmente latino: hijo é intérprete de la raza hispano-romana, defendia con noble celo la pureza de sus creencias y alentaba sin tregua sus legítimas esperanzas: heredando la civilizacion del antiguo mundo, aunque ya modificada por el cristianismo, aparecia en medio de la barbarie armado con las armas de la elocuencia, templadas por la fé y la caridad; y auxiliado poderosamente por el monacato, adherido tambien á la defensa del principio católico, caminaba sin vacilacion alguna á llenar los altos fines de su institucion, confiado en su próximo y decisivo triunfo.

Episcopus, presbyter, aut diaconus fuerit, de proprii honoris gradu deiectus, perpetui exilii manebit damnatione percussus» (cánón III, *Aguirre*, tomo IV, pág. 326). Lo repetimos: el cuadro no puede ser más negro; pero sólo á su vista se comprende cómo se precipita la decadencia de los estudios, y cómo aquel mismo clero, que en los primeros dias del siglo era faro y lumbrera de la civilizacion hispano-visigoda, la pervierte y extravia, siendo incapaz de llevar á cabo la grande obra de Isidoro y de sus ilustres discípulos.

1 Los Padres del concilio decian: «In commune statuentes, discernimus: ut deinceps per totum annum, in cunctis duodecim mensibus, per universas Hispanias et Galliarum provincias, pro statu Ecclesiae Dei, pro incolumitate principis nostri, atque salvatione populi... exomologeses votis gliscentibus celebrentur» (cánón VI).

Llegaban entre tanto los últimos años del siglo VI; y cuando exasperado Leovigildo por la entereza del sacerdocio católico decretaba su persecucion y soñaba en su exterminio, sólo contaba la Iglesia dos ministros de estirpe visigoda, que tomando parte en aquella desigual contienda, osaran arrostrar el destierro para acrisolar la nueva creencia por ellos abrazada: Masona, obispo de Mérida, y Juan, abad de Bielara, eran los únicos que al convocar Recaredo el tercer concilio toledano habian ilustrado sus nombres en defensa del catolicismo, escaseando mucho el número de los visigodos que militaban bajo las mismas banderas ¹. Consumado aquel extraordinario cambio por los esfuerzos de la raza hispano-latina, sólo á esta correspondia solemnizar tan gran victoria con los frutos de la inteligencia; y trás la aurora de Leandro levantábase el sol radiante de Isidoro, á quien siguieron, como astros menores, bien que igualmente esplendorosos, los Eugenios, Ildefonsos y Julianes, vástagos todos de romana prosapia. Adoptado entre tanto el simbolo de Nicea por el clero arriano, y abiertas así á la raza visigoda las puertas del sacerdocio, al paso que se aumentaba su número y crecia su importancia en la república con el predominio de los vencedores, adulterábanse sus sencillas y severas costumbres ², trocábanse su humildad y pobreza en sed

¹ Es de suma importancia para los estudios que vamos haciendo, el considerar que fuera de los ocho obispos arrianos que suscribieron la confesion de fé hecha en el tercer concilio de Toledo, cuyos nombres consignamos ya oportunamente, sólo en cuatro prelados católicos, á saber, Neufila, obispo tudense, Ermarico, laniobrense, Theuderico, castulonense, é Hildemiro, arcipreste auriense, se reconoce el origen visigodo ó el suevo (*Aguirre*, tomo II, págs. 350 y 351; *Esp. Sagrada*, tomo VI, trat. VI, cap. IV).

² Para esclarecimiento de estas observaciones, juzgamos oportuno presentar algunos datos propiamente estadísticos, y que no dejan en consecuencia ningun lugar á la duda. Ya hemos notado que en el concilio III de Toledo sólo tomaron parte, como católicos, cinco obispos y un arcipreste de raza visigoda, siendo ocho el número de los que abjuraron el arrianismo, cuando ascienden á sesenta y ocho los prelados y vicarios que suscribieron los cánones (*Aguirre*, tomo II, págs. 350 y 351). En el IV, á que asistieron sesenta y nueve, se contaron ya *trece* suscriptores católicos de la misma raza: en el V (636), compuesto de veinticuatro, aparecieron *siete*: en el VI, celebrado en 638, con presencia de cincuenta y dos, se encuentran *diez y siete*: en el VII,

de orgullo y poderio, y quebrantadas sus primitivas tradiciones, dejábase dominar por los feroces instintos de los godos, quienes á merced de esta reaccion, favorecida por la nobleza, no solamente llegaban á fines del siglo VII á imprimir el sello de su carácter al mismo clero, que habia dulcificado su barbarie, sino que le arastraban tambien en la anarquia, en que amenazaba hundirse aquel temido Imperio.

Y no podia en verdad seguirse otra senda, cuando dedignándose los reyes de imitar el ejemplo de Chindaswinto y de su hijo,

tenido en 646, firmaron ya entre los treinta y nueve obispos y vicarios que se congregaron al efecto, *trece* de estirpe visigoda: en el VIII (653), solemnizado por setenta y cuatro prelados, suscribieron *veintisiete*: en el IX (655), habido sólo por veinticuatro de la provincia cartaginense, *ocho*: en el X (656), celebrado por cincuenta, *veintidos* (*España Sagrada*, tomo VI, trat. VI, cap. XII): en el XI, que tuvo únicamente el carácter de *provincial*, y se llevó á cabo en 675 con veintiseis prelados, *doce*: en el XII (681), suscrito por cuarenta y dos, *trece*: en el XIII, verificado en 683 por ochenta y tres obispos, abades y vicarios, *cuarenta*: en el XIV, que fué provincial (684), con diez y siete obispos, seis abades y diez vicarios, *doce*: en el XV, tenido en el primer año de Egica (688) con setenta y siete suscriptores, *treinta y cinco*; y finalmente en el XVI, último en que se conservan los nombres de los Padres que lo autorizan, siendo en número de sesenta y ocho, se contaron *treinta y dos* de sangre visigoda. Á estos preciosos datos, sacados de las actas de los concilios toledanos, podemos añadir los que nos suministran las del Egarense (614), donde sólo aparecen entre catorce *dos* obispos de igual estirpe, y del II Hispalense (619), en que hallamos otros *dos* de ocho que firmaron, comparándolas con las del Emeritense (666), donde entre doce prelados se leen los nombres de *cinco* visigodos, y del Bracarense (675), en que suscribiendo solamente ocho, se registran hasta *cinco* nombres de personajes de aquella raza. Observando que al número de estos prelados deben añadirse en cada concilio los de aquellos obispos que enviaron vicarios latinos, siendo ellos visigodos, segun consta de las suscripciones de dichos vicarios, y teniendo presente que la progresion notada respecto del alto clero, de que sólo hemos tomado aquellos nombres de indudable procedencia bárbara, debía ser mayor respecto de la muchedumbre, se comprenderá fácilmente que á fines del siglo VII, si no excedió el número de los sacerdotes visigodos al de los latinos, hubo sin duda de igualarlo, con lo cual vino á quedar de todo punto desnaturalizada su primitiva constitucion personal, siendo por tanto absolutamente imposible el conservar ilesas las antiguas y venerandas tradiciones de la Iglesia hispano-latina.

lejos de patrocinar la virtud y la ciencia, animados del espíritu de bandería sentaban en la silla del episcopado aquellos hombres que, siendo de su propia estirpe, más fácilmente se prestaban á la satisfaccion de sus venganzas. Desde este momento aquella dignidad respetada, que tenia en la humildad impenetrable escudo y en la caridad purísima aureola, fué considerada como un puesto político y mundanal, ambicionado por los magnates visigodos, que impotentes ya para esgrimir la espada de sus mayores, buscaban en las intrigas cortesanas el logro de sus mal fundados deseos. Mezclados así en las conjuraciones y tumultos de aquella nobleza, criada en la insurreccion ¹, no hallaron los obispos de raza visigoda en las virtudes de Leandro, Isidoro, Bráulio, Eugenio é Ildelfonso, modelos dignos de imitacion y de alabanza; y siguiendo la corriente, en que se despeñaba la monarquía, vióse á Sisberto, metropolitano de Toledo, acusado de haber profanado las reliquias de los santos ², atentar contra la corona y vida de Egica, renovando el fatál ejemplo de Uldila, y siendo depuesto y condenado como él á perpétuo destierro ³. De esta manera al llegar los tiempos fatales de Witiza, convertíase Sinderedo en instrumento ciego de sus venganzas contra los venerables ancianos, que tal vez afeaban los excesos de aquel príncipe ⁴, quien no contento de

¹ El efecto pernicioso producido en el clero por la anarquía, se reconoce ya desde el VII concilio toledano de una manera que hacia temer el aumento que toma en la segunda mitad del siglo VII. En el primer cánón decían los Padres: «Sed et quia plerosque clericos tantae levitatis, interdum pravitatis praesumptio ita elevat, ut praetermissa sui ordinis gravitate, ac polliciti sacramenti immemores, constante Principe, cui fidem servare promiserant, in alterius erectione temeraria levitate consentiunt, abrogari deest hanc omnino licentiam, etc.» El obispo, presbítero ó diácono que contraviniese á este decreto, malograda la tentativa era excomulgado; y si triunfando el usurpador, no podia imponerse dicha pena, luego que este moría, se aplicaba al clérigo revoltoso, á quien se negaba la comunión hasta en el último momento de la vida, si no probaba haber hecho penitencia. La historia del último tercio del ya citado siglo prueba de qué modo se cumplió esta ley, cuya validez se recomendaba en cada uno de los concilios sucesivos.

² Véase la nota 4.^a del presente capítulo.

³ Concilio XVI, cánón IX.

⁴ *España Sagrada*, tomo VI, trat. V, cap. IV, pág. 302. El Pacense, tes-

la facilidad con que le obedecía el obispo, traía por último de Sevilla á su hermano don Oppas para sentarle en la cátedra de Toledo, conculcando en esta forma todas las leyes y tradiciones de la Iglesia ¹.

Si pues tan deletéreos y contrarios al espíritu del cristianismo eran los elementos introducidos en el clero español, y á tal punto de corrupcion llegaba á fines del siglo VII y principios del VIII ¿cómo habia de conservar ileso el sagrado depósito de las ciencias y de las letras, que ya no estimaba? ¿Cómo podia rendir culto á la doctrina, que condenaba su vanidad y su soberbia? Aquel prematuro adormecimiento de los estudios, que al apartar la vista de la cohorte de prelados, honra de la Iglesia española, no puede menos de causarnos admiracion y sorpresa, era por tanto legitima consecuencia del estado de conturbacion á que la sociedad entera estaba reducida. Sucedia lo que no podia dejar de acontecer en aquellos calamitosos momentos: cuando la peregrina virtud de Leandro trasformaba la monarquía en nombre del catolicismo; cuando la sabiduria de Isidoro solemnizaba y perpetuaba en sus obras aquel memorable triunfo, pueblo, clero y nobleza los escuchaban con veneracion profunda y los acataban como infalibles oráculos. Recogieron sus discípulos aquella preciosa doctrina y pugnaron generosamente por trasmitirla á sus coetáneos; pero si el éxito igualó al entusiasmo, con que acometieron aquella empresa; si lograron salvar la Iglesia, y con ella la nacion, de nuevos conflictos; y si hallaron por un instante protectores magnánimos é imitadores en los próceres y los reyes, trocado de pronto el aspecto de la república, desnaturalizadas y pervertidas las ideas, y desenfrenadas al cabo todas las pasiones, llegó á sazón el fruto emponzoñado de la anarquía, quedando en flor aquel ex-

tigo de vista, dice también de Sinderedo: «Longaevos et merito honorabiles viros, quos in suprafata sibi commissa Ecclesia reperit... instinctu iam dicti Witizae principis, eos sub eius tempore convexare non cessat» (Era DCCXLIX, párr. XXXV). Son notables las palabras que añade Isidoro de Beja sobre este metropolitano: «Qui et post modicum incursus arabum spaveens, non ut pastor, sed ut mercenarius Christi oves contra decreta maiorum deserens, ad Romanae patriae sese adventat» (Chron. núm. 35).

¹ *España Sagrada*, tomo VI, trat. V, cap. IV, pág. 303.

traordinario renacimiento, cuyo inmediato impulso venia tambien por desgracia de una literatura decadente ¹.

Mas la Providencia, cuyo invisible dedo levanta y humilla los imperios, tenia ya escogido el momento para castigar las prevaricaciones de aquel pueblo, que hundido en afrentosos vicios, buscaba en el suicidio remedio á los males por él fraguados, mostrando de este modo su poquedad y envilecimiento ². Levantados los árabes á la voz de Mahoma en el centro del Asia, habian caido, como asolador torrente, sobre las adormecidas naciones del antiguo mundo: sus estandartes victoriosos tremolaron tambien sobre el África, provincia del imperio bizantino; y habian abordado dos veces á las costas de la Bética, durante los reinados de Égica y de Witiza, sin que despertaran los visigodos del mortífero letargo, en que los tenian postrados sus crímenes y discordias civiles ³.

¹ Véase el capítulo VII del presente volumen, donde procuramos reconocer la influencia que ejerció la corte bizantina en el renacimiento de los estudios clásicos, que abanderan en nuestro suelo Leandro é Isidoro.

² Ya desde el año de 664 se habian visto obligados los Padres del primer concilio Bracarense á negar la sepultura religiosa y toda clase de sufragios á los que atentaban contra su vida «aut per ferrum, aut per venenum, aut per praecipitium, aut per suspendium, vel qualibet modo» (cán. XVI). Pero aunque reprobado por la Iglesia y combatido por San Isidoro en la forma que despues notaremos, fué tomando incremento este cáncer que devoraba aquella mal constituida sociedad, llegando al punto de ser muy frecuentes y ocasionados por leves causas semejantes atentados. El concilio XVI de Toledo decia: «Quorundam... hominum tam grave inolevit desperationis contagium, ut dum fuerint pro qualibet negligentia aut disciplinae censura multati, aut pro sui purgatione sceleris, sub poenitentiae satisfactione custodiae mancipati, incumbente desperationis incommodo, seipsos malunt aut laqueo suspendio enecare, aut ferro, vel aliis mortiferis casibus interimere» (cánon IV). Una sociedad que al comenzar el siglo VIII, adolecia en tal grado de tan infame contagio, no podia ya aspirar á nada grande, ni en el terreno de la inteligencia, ni en el campo de la política.

³ Antes de este tiempo habian intentado ya los sarracenos pasar á la Península; pero rechazados por las armas de Wamba en 675, se vieron forzados á permanecer en el África, destruida la poderosa flota, con que habian intentado apoderarse de las costas de la Bética. El obispo don Sebastian, de quien en su lugar trataremos, dice de esta expedicion: «CCLXX naves sarraceno-

Al impetu irresistible de aquel pueblo belicoso, en quien brillaba la más entera juventud, sólo podia la Península Ibérica oponer el lejano recuerdo de su primitivo valor y el ya desautorizado renombre de sus conquistadores. Aquella monarquía guerrera, fundada por el hierro y que habia pugnado en balde por lograr la unidad política,—decadente, sin verdadera fuerza moral, sin vínculos poderosos que estrecharan entre sí las diferentes razas de que se componia, presentaba en tan difícil momento triste y doloroso espectáculo. La nobleza, es decir la raza goda, degenerada en la molicie, gastada en medio de los placeres materiales y falta de toda fé y pudor, era impotente para el ejercicio de las armas, y sólo abrigaba, con los hábitos de rebelion y de trastorno, una ambicion desmedida: el clero, espejo de la virtud y la sabiduría medio siglo antes, apagado el noble espíritu que le animaba, olvidaba sus puras y patriarcales costumbres, y adulteradas sus venerandas tradiciones, no era ya el huerto de eleccion, donde crecía libre y frondoso el árbol de la inteligencia; en él cundian solamente el abrojo y la maleza que lo envenenaban: la plebe, es decir, la raza hispano-latina, que era la parte más numerosa é inteligente de la nacion, perdido el amparo del clero, á quien habia mirado con el amor de hijo, humillada por los poderosos y sin participacion activa en el gobierno del Estado, veía desvanecida toda esperanza de engrandecimiento, y avezada á la servidumbre y la miseria, yacia en la postracion más lastimosa. ¿Cómo pues contrastar en tal desquiciamiento la pujanza de un

rum, Hispaniae littus adgressae: ibique omnia eorum agmina ferro sunt deleta et classes eorum ignibus concrematae» (*Chron. Sebastiani*, párr. III). Debe tambien recordarse en este sitio que algunos siglos antes habian hecho los mauritanos iguales tentativas para penetrar en la Bética: en tiempo de Marco Aurelio (166 años de Cristo) llegaron tan adelante que pusieron cerco al municipio de Singilia de los Barbitanos, asedio de que los libertó el esfuerzo de Cayo Valerio Maximiano, segun consta de una lápida, que existe en la *Puerta de los Gigantes* de Antequera, traida allí del Castillon, una legua de dicha ciudad, y publicada aunque con algunos errores por Ambrosio de Morales, Luis Nuñez y el autor de las *Conversaciones malagueñas*. Durante el imperio de Septimio Severo hicieron los mauritanos otra irrupcion en la Bética, y arruinaron muchas ciudades de ella, segun afirman Dion Casio, Julio Capitolino y otros.

enemigo, cuyo brazo vigoroso movía el espíritu indomable de la conquista? ¿Cómo recabar de nuevo en tan vergonzosa abyección los olvidados tesoros de las ciencias y de las letras? La monarquía de Ataulfo, hundida antes de tiempo en afrentosa caducidad, había menester regenerarse para salvar la fé y la doctrina heredadas de los Leandros é Isidoros; y en aquella urdimbre de traiciones y venganzas en que se aniquilaba, una traición y una venganza abrieron el camino á los sectarios de Mahoma, para echar su coyunda sobre la corrompida nación, que sólo al perder su independencia, respondía al noble grito del patriotismo.

Mentira parecía que el pueblo visigodo, criado en la vida errante de las selvas y de los campamentos, áspero como las montañas donde fijó primero su planta, independiente y libre como el viento que oreaba sus tiendas y cabañas, hubiera llegado en el espacio de dos siglos á tan hondo abatimiento, y más inverosímil todavía que apenas dejara rastro alguno de sus primitivas costumbres. Abrazado por ellos el cristianismo (bien que adulterado por la herejía de Arrio) y abandonados con los falsos ídolos, sus antiguos ritos y ceremonias, habíase ido borrando de la memoria de los visigodos la de aquella religión traída del Asia en sus primeras emigraciones, la cual hubo sin duda de hermanarse á orillas del Danubio con las maravillosas supersticiones de Odino y el culto belicoso del Edda. Remedando despues sus reyes la pompa y fausto de los Césares, cuya majestad y grandeza pensaban emular, codiciaron todos los goces que les ofrecía en su postración y decadencia la civilización del mundo romano; y dando pábulo á los multiplicados espectáculos con que aquel pueblo envilecido lisonjeaba tal vez la omnipotencia de sus dominadores, debilitábanse poco á poco y trocábanse por las costumbres, usos y ceremonias romanas los hábitos, usos y costumbres guerreros, largo tiempo alimentados en medio del tumulto y licencia de sus terribles expediciones.

Y no podía ser de otra forma, pasado el primer impulso de ferocidad y de barbarie, que había yermado las comarcas adonde llevaron los godos sus banderas: con la inexperiencia y curiosidad de la infancia, con el vehemente deseo de poseer y gozar cuanto despertaba su admiración y le producía inusitado deleite,

aplaudía, si no envidiaba, el refinamiento de aquella cultura, que hacia mayor su propia rudeza; y dueño ya de la Península Ibérica, donde contemplaba por todas partes monumentos que herían vivamente su imaginación, y apartado para siempre de las demás naciones que reconocían su mismo origen, familiarizábase el pueblo de Alarico con los objetos que sin cesar tenía delante; y cuando no había llegado aun á la edad viril, en que pudiese saborear los verdaderos goces de la civilización, á que comunicaba su inmortal aliento el cristianismo, practicaba ya las costumbres y tenía por suyos los espectáculos y fiestas que habían pregonado la afrentosa corrupción del mundo pagano ¹.

Aficionados de este modo á los juegos del circo y del anfiteatro; dados á los goces sensuales que les ofrecían las artes escénicas, que excitaron con su escándalo y torpeza la elocuencia de los Padres, siendo también condenadas en España desde principios del siglo IV ², no repararon en que debían aquellos pestilenciales espectáculos inficionar sus sencillas costumbres, acarrearlos todos los vicios que lloraba el antiguo mundo. Y era lo más digno de reprobación, si bien lo más consecuente con el estado de cultura del pueblo visigodo, que aquellas vergonzosas escenas, degeneración despreciable del corrompido teatro de griegos y latinos, continuaran consagradas á las falsas deidades del politeis-

¹ Véase el capítulo V del presente volumen. Es digno de notarse que ya en 389 se vieron los Padres del Concilio Narbonense obligados á condenar como *execrable rito* la solemnidad del *jueves*, día consagrado á Júpiter por el gentilismo (cán. XV, *Aguirre*, tomo III, pág. 387); pero en esta como en otras muchas costumbres heredadas de la antigüedad, pudo más el uso que los preceptos de los Padres, habiendo llegado á los tiempos modernos la celebridad del *jueves*, en que por lo comun se hacen las ferias, y hay asueto en las escuelas públicas y privadas, por más que las leyes lo prohiban. Esta misma observación puede hacerse con otras muchas usanzas transmitidas á nosotros, debiendo consultarse sobre esta materia *Los días geniales ó lúdricos*, obra erudita y no publicada aun, del celebrado anticuario sevillano, Rodrigo Caro.

² El cánón ó capítulo LXII del Concilio Iliberitano sólo admitía en la Iglesia á los augures y pantomimos, cuando renunciaban sus artes (*prius artibus renuntiet*); siendo expelidos de la congregación cristiana si volvían á ejercitarlas (*quod si facere contra interdictum tentaverint, proiciantur ab Ecclesia*). El Concilio Iliberitano se celebró en 303 ó 304.